

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 184 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Enar Muñoz Villares, contra la empresa Ecoservicios Prado, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación del Secretario Judicial
don José Manuel Recio Nuero**

En Talavera de la Reina a 6 de junio de 2011.

Habiendo presentado la trabajadora María Enar Muñoz Villares exigiendo el cumplimiento por el empresario Ecoservicios Prado, S.L., de la obligación de abono de salarios de tramitación, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 6 de junio de 2011, de conformidad al artículo 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y María Enar Muñoz Villares y Ecoservicios Prado, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 13 de julio de 2011, a las 10,15 horas, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecoservicios Prado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 8 de junio de 2011.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5739